



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 23 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 003-2024/DCTySP/GDUTySP/GM/MPCH/C., con fecha de registro 11/04/2024, Informe N° 254-2024-GDUTySP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 12/04/2024, Opinión Legal N° 217-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 19/04/2024, **SOBRE BAJA DE USUARIO DE SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES Y ACREDITAR NUEVO USUARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, las municipalidades provinciales, en materia de tránsito ejercen la función específica de normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial, conforme lo establece el artículo 81°, numeral 1.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, artículo 3° establece, la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y a la comunidad en su conjunto.

Que, en el artículo 17° Literal I) de la citada norma, estipula, que las Municipalidades, respecto a la competencia de fiscalización: supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, mediante el Texto Único Ordenando, Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, el artículo 5 sobre la competencia de las municipalidades provinciales, el numeral 3, literal b), señala que, Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana),, asimismo el literal d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el Ámbito de su competencia, conforme a los dispuesto en el presente Reglamento.

Que, mediante Informe N° 003-2024/DCTySP/GDUTySP/GM/MPCH/C., con fecha de registro 11/04/2024, el Coordinador de la División de Circulación, Transporte y Servicios Públicos, Bach. Chano Ylaccaña Huanca, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos, Arq. Cain Puelles Chavez, dar de baja a los usuarios de Sistema Nacional de Sanciones y acreditar a nuevo usuario del Sistema Nacional de Sanciones (SNS).

Que, mediante Informe N° 254-2024-GDUTySP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 12/04/2024, el Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos, Arq. Cain Puelles Chavez, remite al Gerente Municipal Econ. Franklin Pinto Baca, el Informe N° 003-2024/DCTySP/GDUTySP/GM/MPCH/C, que solicita dar de baja a los usuarios del Sistema Nacional de Sanciones y acreditar a nuevos usuarios del Sistema de Nacional de Sanciones, con la finalidad de poder sistematizar las papeletas de infracción al tránsito, Boucher de pago, resoluciones y otros en el sistema nacional de sanciones (SNS).

Que, mediante Opinión Legal N° 217-2024-DAJ- MPCH/BAN, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Beltrán Achahui Nuñez, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, opina que resulta procedente dar por concluida la designación como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones – SNS a:

Nombres y Apellidos	Tipo de usuario	DNI
Julio Cesar Maza Cahua	Aprobador	47374110
Mayck Kevin Bedoya Olivares	Operador	70652404

En el mismo sentido se designe como nuevos responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones SNS a:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Nombres y Apellidos	Tipo de usuario	DNI	Correo electrónico	Nº de celular
Cain Puelles Chavez.	Aprobador	43512584	Cainpuelleschavez@gmail.com	958722835
Chano Ylaccaña Huanca.	Operador	41143208	Ylaccachano41@gmail.com	925504169

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación como responsables de manejo del sistema nacional de sanciones del ámbito de la Provincia de Chumbivilcas.

Aprobador

Apellidos y Nombres : **MAZA CAHUA JULIO CESAR**
DNI : 47374110

Operador

Apellidos y Nombres : **BEDOYA OLIVARES MAYCK KEVIN**
DNI : 40652404

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLES DE MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES (SNS)** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al personal de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : **CAIN PUELLES CHAVEZ.**
DNI : 43512584
Tipo de Usuario : Aprobador
Correo Electrónico: Cainpuelleschavez@gmail.com
Teléfono/Celular : 958722835

Nombres y Apellidos : **CHANO YLACCAÑA HUANCA**
DNI : 41143208
Tipo de Usuario : Operador
Correo Electrónico: Ylaccachano41@gmail.com
Teléfono/Celular : 925504169

ARTÍCULO TERCERO: DAR DE BAJA

TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos, y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Transportes y Servicios Públicos
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS

ALCALDE

Sr. Froilan Batallanos Ibarra
ALCALDE